



División Jurídica

NAC

AVV



**MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 07, DE 2017, DE ESTE ORIGEN, QUE ASIGNÓ FUNCIONES DIRECTIVAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.**

**R.A. EXENTA N° 578**

**SANTIAGO, 27 FEB. 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 02 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2017, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, no pudiendo dicho personal exceder de 18 funcionarios.
2. Que, en el artículo primero de la resolución N° 07, de 10 de enero de 2017, de esta Subsecretaría, se le asignaron funciones directivas a doña Bernardita Martínez Pizarro, contrata asimilada a grado 2° de la E.U.S, las cuales deben ser modificadas.



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reemplácese el artículo único de la resolución exenta N° 07, de 2017, de este origen, por el que a continuación se indica:

**“ARTÍCULO ÚNICO:** Asígnese a contar del 1 de enero de 2017, a doña Bernardita Martínez Pizarro, contrata, asimilada a grado 2° de la E.U.S., quien estará a cargo de la Unidad Funcional de Abastecimiento, las siguientes funciones directivas:

- 1) Asegurar el adecuado funcionamiento operativo de Abastecimiento.
- 2) Supervisar el adecuado funcionamiento de todos los procesos y sistemas existentes en la Unidad de Abastecimientos.
- 3) Aprobar órdenes de compra emitidas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4) Efectuar, notificar y firmar el primer y segundo Informe de Desempeño y la Precalificación de los funcionarios asignados a la Unidad de Servicios Generales y Abastecimiento de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño,

autorizar sus cometidos funcionarios, permisos facultativos, feriado legal, programación y confirmación de horas extraordinarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta modificación comenzará a producir sus efectos a contar del 01 de marzo de 2017.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Gabinete de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.
- División Jurídica.





División Jurídica

NAC



**ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS QUE INDICA A FUNCIONARIA QUE SEÑALA, DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

**R.A. EXENTA N° 07**

**SANTIAGO, 10 ENE. 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 5º y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 02 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2016, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, no pudiendo dicho personal exceder de 18 funcionarios.
2. Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, situación que ocurre en la especie.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Asígnese a contar del 1 de enero de 2017, a doña Bernardita Martínez Pizarro, contrata, asimilada a grado 2º de la E.U.S, quien estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales y Abastecimiento, las siguientes funciones directivas:

- 1) Aprobar órdenes de compra emitidas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 2) Ordenar la alta y baja de bienes muebles y vehículos.
- 3) Firmar cheques y aprobar las transferencias de pago de todas las obligaciones suscritas por la Subsecretaría, incluyendo, a modo ejemplar, los destinados al pago de remuneraciones del personal, viáticos, horas extraordinarias, aguinaldos, bonificaciones y otros beneficios otorgados por ley, pagos a terceros y gastos menores, ordenar y firmar giros y cheques de las cuentas corrientes de la Subsecretaría en conjunto con el/los funcionario/s habilitado/s para girar en ellas,



- los gastos de consumo corriente, al pago de honorarios y contratos de prestación de servicios, contratos a suma alzada y contratos sobre estudios e investigaciones.
- 4) Efectuar, notificar y firmar el primer y segundo Informe de Desempeño y la Precalificación de los funcionarios asignados a la Unidad de Servicios Generales y Abastecimiento de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, autorizar sus cometidos funcionarios, permisos facultativos, feriado legal, programación y confirmación de horas extraordinarias.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**Distribución:**

- Oficina de Partes.
- Gabinete de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.
- División Jurídica.



División Jurídica

NAC

AVV



**MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 07, DE 2017, DE ESTE ORIGEN, QUE ASIGNÓ FUNCIONES DIRECTIVAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.**

**R.A. EXENTA N° 578**

**SANTIAGO, 27 FEB. 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 02 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2017, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, no pudiendo dicho personal exceder de 18 funcionarios.
2. Que, en el artículo primero de la resolución N° 07, de 10 de enero de 2017, de esta Subsecretaría, se le asignaron funciones directivas a doña Bernardita Martínez Pizarro, contrata asimilada a grado 2° de la E.U.S, las cuales deben ser modificadas.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reemplácese el artículo único de la resolución exenta N° 07, de 2017, de este origen, por el que a continuación se indica:

**“ARTÍCULO ÚNICO:** Asígnese a contar del 1 de enero de 2017, a doña Bernardita Martínez Pizarro, contrata, asimilada a grado 2° de la E.U.S., quien estará a cargo de la Unidad Funcional de Abastecimiento, las siguientes funciones directivas:

- 1) Asegurar el adecuado funcionamiento operativo de Abastecimiento.
- 2) Supervisar el adecuado funcionamiento de todos los procesos y sistemas existentes en la Unidad de Abastecimientos.
- 3) Aprobar órdenes de compra emitidas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4) Efectuar, notificar y firmar el primer y segundo Informe de Desempeño y la Precalificación de los funcionarios asignados a la Unidad de Servicios Generales y Abastecimiento de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño,

autorizar sus cometidos funcionarios, permisos facultativos, feriado legal, programación y confirmación de horas extraordinarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta modificación comenzará a producir sus efectos a contar del 01 de marzo de 2017.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Gabinete de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.
- División Jurídica.

